

Expte N° "1502" - Año "2016"

**NEUQUÉN, 8 de Noviembre del año 2016.**

Conforme lo previsto en la Ley Provincial 2784 de Integración de Jurados Populares y su reglamentación aprobada por Acuerdo 5088 P.43, por el área Informática se procedió a depurar el padrón de electores argentinos de la Provincia del Neuquén, en base a la información y documentación remitida por los organismos Nacionales y Provinciales requeridos (fs.188) y art. 8 de la reglamentación, a fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en los arts. 43 y 44 de la Ley ya citada.

A los fines dispuestos en el art. 2 de la Reglamentación de la Ley 2784, publíquese en la página web del Poder Judicial por el término de cinco días hábiles y bajo la modalidad de consulta, el padrón provisorio 2016 para el sorteo de jurados populares, el que vencido el plazo, y resuelta las impugnaciones que pudieran plantearse, quedará firme.

Téngase presente las prórrogas para el año 2017, de los listados de jurados populares sorteados para su afectación durante el año 2016 correspondientes a todas las circunscripciones de la Provincia, dispuestas por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdos N° 5554 P. 11 y 5546 P.22 del corriente año.

En virtud de la prórroga referida precedentemente, y en su consecuencia, se deja sin efecto la audiencia pública del sorteo anual, convocada para el 23 de noviembre de 2016 en el SUM del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén.

Ante el agotamiento de los listados de Jurados Populares prorrogados y el formal requerimiento de nuevos listados por parte de los responsables de las Oficinas Judiciales, se procederá de manera inmediata al sorteo requerido, con el uso del padrón definitivo generado durante el presente año 2016.

El padrón definitivo 2016 y su documentación respaldatoria se encontrará a partir del 17 de noviembre del corriente, a disposición del representante legal de la Lotería del Neuquén y de los organismos que actúen como veedores en la Sede de esta Secretaría, al igual que el sistema informático con el que se llevará a cabo el proceso de selección de ser necesario durante el próximo año. Comuníquese.

Conforme requerimiento efectuado a esta Secretaría en el Punto 3 del Acuerdo 5554, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén los testimonios de los Acuerdos N° 5554 P.11 y 5546 P.22.

Comuníquese electrónicamente a las oficinas judiciales de las cinco circunscripciones de la Provincia del Neuquén y a la Directora de la Oficina de asistencia a impugnación y Coordinación general; y a los fiscales jefes de la provincia.

**Dra. ROSANA P. DALTON**  
Secretaria Electoral Provincial

S.G

PROAUD, 1308/2016-